



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Resolución Ministerial N° 2632/2017

La Paz, 25 de septiembre de 2017

VISTOS:

Nota Interna NI/DGAA/UGPSEP/ERDA N° 0681/2017 de 8 de septiembre de 2017, emitido por el Encargado del Registro Docente Administrativo de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, solicitando la emisión de la disposición normativa que modifique la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016 y la aprobación del Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un Año de Servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 Puntos en Méritos Profesionales.

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 5 de la Ley N° 70 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación Avelino Siñani - Elizardo Pérez, establece los objetivos de la educación, entre otros: Desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida y en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al Estado Plurinacional.

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, entre otras, emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2017, señala que en el marco del Reglamento del Escalafón del Magisterio Fiscal se otorgará un Certificado de Reconocimiento por: un año de servicio para el ascenso de categoría o reconocimiento de 10 puntos en méritos profesionales si logra como maestra/o entrenadora/or tutora/or clasificar desde la primera etapa/fase hasta la obtención de medalla de oro en la etapa/fase Nacional por haber apoyado de manera ininterrumpida como maestro durante sus clases y en horarios alternos en todas las etapas o fases en las diferentes actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación y el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial señala: *"Las y los maestros serán reconocidos por su participación en las siguientes actividades: I. Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana: Maestras y Maestros tutoras/es debidamente registrados y que apoyan a sus estudiantes participantes de las Olimpiadas Científicas durante sus clases y en horarios alternos desde la primera etapa Distrital hasta la última etapa a nivel nacional y que los mismos resulten ganadores de la medalla de oro. A la conclusión de cada gestión escolar se emitirá las certificaciones de reconocimiento previa verificación en la base de datos del portal web del Ministerio de Educación de la continuidad como maestra/o tutora/or en todas las etapas. II. Reconocimiento a maestras y maestros, entrenadores y organizadores de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo": Las Maestras y Maestros Entrenadores de Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva, que cumplan esta función con sus estudiantes deportistas durante sus clases y en horarios alternos que lograron clasificar desde la primera fase hasta la obtención de la medalla de oro en la Fase III - Nacional en disciplinas deportivas individuales y/o colectivas. La o el Maestro que cumpla su función ininterrumpida de entrenadora/or y logre clasificar desde la fase previa hasta la obtención de medalla de oro en la fase III - Nacional en disciplinas deportivas individual y/o colectiva. La o el Maestro que sea parte integrante del comité organizador o comité técnico durante tres gestiones de manera continua o discontinua durante la gestión escolar en la Fase I - Circunscripción o en la Fase II - Departamental o Fase III - Nacional de los Juegos Deportivos Estudiantiles*





Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

Plurinacionales "Presidente Evo". A la conclusión de cada gestión escolar se emitirán las certificaciones de reconocimiento previa verificación en la base de datos del portal web del Ministerio de Educación de la comunidad como maestra/o tutora/or en todas las fases. III. Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros Educa Innova: Maestras y Maestros que en la Tercera Etapa final obtengan el primer lugar en la modalidad Expositor y en la modalidad Feriante en el marco del Modelo Económico Sociocomunitario Productivo. IV. Apoyo en el uso adecuado de los Equipos de Computación KUAA'S en el desarrollo curricular: Maestra o Maestro que logra como facilitadora/or y tutora/or durante la gestión escolar demostrar el uso de equipos de computación KUAKS en el desarrollo de clases de acuerdo a planes y programas vigentes con 25 maestras/os. Al inicio de la gestión escolar deberá presentar un plan de trabajo e informar de su concreción de las actividades realizadas de manera documentada y certificada con un informe circunstanciado mediante videos y otros documentos, certificados por las autoridades educativas inmediata superiores y verificado por el Viceministerio de Educación Regular a través de las Direcciones Generales y emitir las certificaciones de reconocimiento previa verificación en la base de datos del portal web del Ministerio de Educación y V. Apoyo en el uso adecuado de las Lenguas Originarias en el desarrollo curricular: Maestra o Maestro que desarrolla procesos de capacitación en el uso adecuado de las Lenguas Originarias en los procesos educativos de desarrollo curricular con sus estudiantes a 25 maestros de su Unidad Educativa o Distrito educativo, demostrado mediante videos y otros documentos certificados por las autoridades educativas inmediatas superiores y verificado por el Viceministerio de Educación Regular a través de las Direcciones Generales. Al inicio de la gestión escolar deberá presentar un plan de trabajo y a la conclusión debe presentar un dossier de las actividades realizadas de manera documentada desde la planificación, desarrollo y evaluación curricular y certificada con un informe consustanciado ante el Viceministerio de Educación Regular y emitir las certificaciones de reconocimiento previa verificación en la base de datos del portal web del Ministerio de Educación".

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP/ERDA N° 0371/2017 de 25 de agosto de 2017, emitido por el Encargado del Registro Docente Administrativo de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, señala que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, establece que se otorgará un certificado de reconocimiento por un año de servicio para el ascenso de categoría o reconociendo de 10 puntos en méritos, a las o los maestros que logren clasificar desde la primera etapa/fase hasta la obtención de medalla de oro de actividades, entre otras: Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros EDUCA INNOVA, Apoyo adecuado de los Equipos de Computación KUUAAS en el Desarrollo Curricular y Apoyo en el Uso adecuado de las Lenguas Originarias en el Desarrollo Curricular, descritas en el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, los mismos que fueron observados mediante Informe Técnico IN/VER/DGES N° 0302/2017 de 21 de julio de 2017, emitido por la Dirección General de Educación Primaria y la Dirección General de Educación Secundaria y la Nota Interna NI/DGP/US N° 0292/2017 de 22 de agosto de 2017, emitida por la Dirección General Planificación; en este entendido, recomienda la modificación del Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, con el siguiente texto: *"En el marco del Reglamento del Escalafón del Magisterio Fiscal, se otorgará el Reconocimiento de un año de servicio docente para el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos profesionales si logra como Maestra, Maestro, Tutora o Tutor, obtener el primer lugar o medalla de oro en la Etapa/Fase Nacional, habiendo participado desde la Primera Etapa/Fase por haber apoyado y/o participado de manera interrumpida durante sus clases y en horarios alternos en todas las etapas o fases en las diferentes actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación"* y el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial con el siguiente texto: *"Las y los Maestros serán reconocidos por su participación en las siguientes actividades: Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana, Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" y Encuentro Plurinacional de maestras y maestros EDUCA INNOVA"*, así



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboeguasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

como la aprobación del Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un Año de Servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 Puntos en Méritos Profesionales.

Que el Informe Legal DGAJ/UAJ N° 1345/2017 de 25 de septiembre de 2017, emitido por el Profesional V en Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo establecido en la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", y los argumentos técnicos expresados en el Informe Técnico IN/DGAA/UGPSEP/ERDA N° 0371/2017 de 25 de agosto de 2017, emitido por el Encargado del Registro Docente Administrativo de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, se considera viable la emisión de la disposición normativa que apruebe la modificación del Parágrafo I del Artículo 1 y Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, así como la aprobación del Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un Año de Servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 Puntos en Méritos Profesionales, por no contravenir ninguna norma en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1.- (MODIFICACIÓN). I. Modificar el Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, debiendo quedar redactado con el siguiente texto:

"Artículo 1.- (RECONOCIMIENTO A MAESTRAS Y MAESTROS). I. En el marco del Reglamento del Escalafón del Magisterio Fiscal, se otorgará el Reconocimiento de un año de servicio docente para el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos profesionales si logra como Maestra, Maestro, Tutora o Tutor, obtener el primer lugar o medalla de oro en la Etapa/Fase Nacional, habiendo participado desde la Primera Etapa/Fase por haber apoyado y/o participado de manera interrumpida durante sus clases y en horarios alternos en todas las etapas o fases en las diferentes actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación".

II. Modificar el Artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, debiendo quedar redactado con el siguiente texto:

"Artículo 2.- (DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE RECONOCIMIENTO). Las y los maestros serán reconocidos por su participación en las siguientes actividades:

- 1. Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana.*
- 2. Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo".*
- 3. Encuentro Plurinacional de maestras y maestros EDUCA INNOVA".*

III. Se mantienen firmes y subsistentes las demás disposiciones insertas en la Resolución Ministerial N° 343/2016 de 7 de julio de 2016, para todos los efectos legales correspondientes.

Artículo 2.- (APROBACIÓN). I. Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORÍA O 10 PUNTOS EN MÉRITOS PROFESIONALES, que en Anexo, constituye parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- (CONSOLIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO). La Unidad de Gestión de Personal del SEP, consolidará el reconocimiento a maestras y maestros en el Sistema del Registro Docente Administrativo - RDA y en el duplicado del RDA de acuerdo a lo



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
Moromboegúasu Jeroata
Yachay Kamachina
Yaticha Kamana

establecido en el "Manual de Procedimientos para el Reconocimiento de un Año de Servicio Docente en el Ascenso de Categoría o 10 Puntos en Méritos Profesionales", para maestras y maestros destacados en el cumplimiento de las actividades de: Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana; Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" y Encuentro Plurinacional de maestras y maestros EDUCA INNOVA.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular a través de la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal del SEP, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

DRD

Silvia Raquel Mejía Laura
DIRECTORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Valentín Roca Guarachi
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE  educación <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	MANUAL DE PROCESOS	SEP/MP
	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORIA o 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES	Versión 1

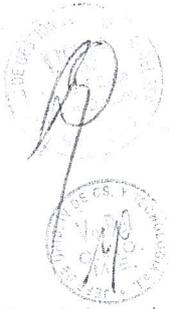
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORIA O 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES

	ELABORADO POR:		REVISADO POR:	APROBADO POR:
NOMBRE:	Ernesto Zuazo Ayala	Lic. Jaime Vásquez Salazar	Lic. Delia Rivera Dávalos	Lic. Nicolás Torrez Mamani
CARGO:	TECNICO IV DE REGISTRO DOCENTE ADMINISTRATIVO	ENCARGADO DEL EQUIPO DE REGISTRO DOCENTE ADMINISTRATIVO	JEFA DE LA UNIDAD DE GESTION DE PERSONAL DEL SEP	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
FECHA:				
FIRMA:				

MINISTERIO DE educación <small>ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA</small>	MANUAL DE PROCESOS	SEP/MP
	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORIA o 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES	Versión 1

CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
3. ALCANCE
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
5. AREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO
6. PROCEDIMIENTO
7. CONTROL DE CAMBIOS
8. ANEXOS



	MANUAL DE PROCESOS	SEP/MP
	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORIA o 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES	Versión 1

1. OBJETIVO

Establecer los requisitos, procedimiento para reconocimiento de un año de servicio en el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos profesionales a Maestras y Maestros destacados en el cumplimiento de las siguientes actividades:

- a) Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana
- b) Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo"
- c) Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros EDUCA INNOVA

2. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Reconocimiento de un año de servicio docente para el ascenso de categoría o 10 puntos en méritos profesionales

3. ALCANCE

Maestras, Maestros, Tutor(a) y/o Entrenador(a) que obtengan el primer lugar o medalla de oro en la etapa/fase nacional, habiendo participado desde la primera fase/etapa

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **ME:** Ministerio de Educación
- **DGAA:** Dirección General de Asuntos Administrativos
- **RDA:** Registro Docente Administrativo
- **UGPSEP:** Unidad de Gestión de Personal del SEP
- **DGP:** Dirección General de Planificación
- **DGES:** Dirección General de Educación Secundaria
- **VCyT:** Viceministerio de Ciencia y Tecnología
- **DGEP:** Dirección General de Educación Primaria

5. AREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

- Dirección General de Planificación
- Dirección General de Educación Primaria
- Dirección General de Educación Secundaria
- Viceministerio de Ciencia y Tecnología
- Unidad de Gestión de Personal del SEP

6. PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE PARA EL ASCENSO DE CATEGORIA O 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES

A. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (Normas de Operación)

- Ley 070 de la Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez de 10 de diciembre de 2010

	MANUAL DE PROCESOS	SEP/MP
	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORIA o 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES	Versión 1

- Decreto Supremo N° 04688 Reglamento del Escalafón de 18 de julio de 1957
Capitulo V.- DE LA CALIFICACION DE MERITOS
Artículo 32.- Los méritos generales se califican con las siguientes asignaciones:
e) Por premios y distinciones honoríficas en concursos Científicos y Culturales, hasta..... 10 puntos

B. REQUISITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS

7. REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO A MAESTRAS (OS) EN ACTIVIDADES DE ENCUENTRO PLURINACIONAL DE MAESTRAS Y MAESTROS EDUCA INNOVA

- Nómina emitida por la Dirección General de Planificación, debidamente firmada y sellada y en medio magnético de Maestras y Maestros (apellidos y nombres, número de RDA, carnet, beneficio a otorgar) ganadores que obtuvieron el primer lugar en la Etapa Nacional de Educa Innova

8. REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO A MAESTRAS (OS) EN ACTIVIDADES DE LA OLIMPIADA CIENTIFICA ESTUDIANTIL PLURINACIONAL BOLIVIANA

- Nómina emitida por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología debidamente firmada, sellada y en medio magnético de Maestras, Maestros, Tutor(a) (apellidos y nombres, número de RDA, carnet, beneficio a otorgar) que capacitaron a sus estudiantes desde la primera etapa y que obtuvieron medalla de oro en la etapa nacional de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana

9. REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO A MAESTRAS (OS) EN ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES "PRESIDENTE EVO"

- Nómina emitida por el Viceministerio de Educación Regular a través de las Direcciones Generales de: Educación Primaria y/o Secundaria, debidamente firmada, sellada y en medio magnético de Maestras y/o Maestros Entrenadoras(res) (apellidos y nombres, número de RDA, carnet, beneficio a otorgar) que entrenaron a sus estudiantes desde la primera etapa y que obtuvieron la medalla de oro en la Etapa Nacional en los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo"

C. SALIDA DEL PROCEDIMIENTO

- Base de datos consolidada en el Sistema del RDA (duplicado del RDA) para el reconocimiento de un año para el ascenso de categoría y/o 10 puntos en méritos profesionales, a ser reconocidos en el marco del inciso e) del Artículo 32 del Capítulo V CALIFICACION DE MERITOS del Reglamento del Escalafón Nacional a maestras y maestros.

	MANUAL DE PROCESOS	SEP/MP
	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORIA o 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES	Versión 1

D. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ORGANIZACIONALES

- **Dirección General de Planificación.-** Emitir nómina de Maestras y/o Maestros ganadores que obtuvieron el primer lugar en la Etapa Nacional de Educa Innova debidamente firmada, sellada y en medio magnético.
- **Viceministerio de Ciencia y Tecnología:** Emitir la nómina de Maestras y/o Maestros, Tutoras(res) cuyos estudiantes obtuvieron la medalla de oro en la Etapa Nacional de la Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana debidamente firmada, sellada y en medio magnético.
- **Dirección General de Educación Primaria y/o Secundaria :** Emitir nómina de Maestras y/o Maestros Entrenadoras(res) cuyos estudiantes obtuvieron la medalla de oro en la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" debidamente firmada, sellada y en medio magnético.
- **Unidad de Gestión de Personal del SEP (Registro Docente Administrativo),** Verificar y validar las nóminas de ganadores de primer lugar y/o medallas de oro remitidas por las instancias correspondientes y consolidar en el sistema del RDA

E. INDICADORES

No corresponde

F. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

N°	RESPONSABLE	DETALLE DE TAREAS	INSTRUMENTO GENERADO
1	Técnico o Profesional responsable (Dirección General de Planificación DGP) (Dirección General de Educación Primaria DGEP) (Dirección General de Educación Secundaria DGES) (Viceministerio de Ciencia y Tecnología VCyT)	<ul style="list-style-type: none"> • Emite la nómina de Maestras y/o Maestros, Tutoras(res) y/o Entrenadoras(res) (apellidos y nombres, número de RDA, carnet) especificando el tipo de beneficio elegido por la o el interesado: <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de 1 año de servicio para ascenso de categoría 2. Reconocimiento de 10 puntos en méritos profesionales <p>En las actividades de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional Boliviana b) Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales "Presidente Evo" c) Encuentro Plurinacional de Maestras y Maestros EDUCA INNOVA 	<ul style="list-style-type: none"> • Nómina de maestras y maestros • Medio magnético

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA	MANUAL DE PROCESOS	SEP/MP
	PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE UN AÑO DE SERVICIO DOCENTE EN EL ASCENSO DE CATEGORIA o 10 PUNTOS EN MERITOS PROFESIONALES	

		<ul style="list-style-type: none"> • Genera el medio magnético de la nómina de ganadores señalada anteriormente y remite al Viceministro o Director General según corresponda <p>Nota.- Este proceso no debe superar los siete días hábiles</p>	
2	Viceministra(o) Directora(or) General (VCyT, DGP, DGEP, DGES)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe la documentación verifica, firma y sella, asimismo mediante nota remite a la UGPSEP del Ministerio de Educación 	<ul style="list-style-type: none"> • Nota de remisión
3	Jefe de la Unidad de Gestión de Personal del SEP (UGPSEP)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe la documentación y el medio magnético, remite al Encargado del Registro Docente Administrativo 	
4	Encargado del Registro Docente Administrativo (RDA)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe remite al Profesional en Sistema del RDA 	
5	Profesional en Sistemas (RDA)	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe la documentación y los medios magnéticos. <p>Si tiene observaciones mediante nota con Vo Bo de la Jefa de la UGPSEP devuelve a Unidad organizacional correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si no tiene observaciones, consolida la nómina de Maestras, Maestros, Tutor(a) y/o Entrenador(a) ganadores que obtuvieron el primer lugar y/o medalla de oro, asignando en el sistema del RDA uno de los siguientes reconocimientos: <ol style="list-style-type: none"> 1. 1 año de servicio para ascenso de categoría 2. 10 puntos en méritos profesionales <p>Para que el interesado pueda obtener el duplicado del RDA del sitio web www.minedu.gob.bo donde figura el reconocimiento obtenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nota.- Este proceso no debe superar los 2 días hábiles 	<ul style="list-style-type: none"> • Nota de observaciones